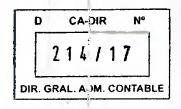
H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES, 1 0 NOV 2017

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1145/12, modificatorias y complementarias, el CUDAP: EXP-HCD: 0000966/2017 y el CUDAP: TRI\_DGAC-HCD: 0000241/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y

## CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, el Departamento de Suministros dependiente de la Dirección de Administración de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto la "Adquisición de cartuchos de tinta y toners para abastecer a todas las dependencias de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

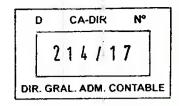
Que por la D.CA-DIR N° 172/17 de fecha 08 de septiembre del corriente, se aprobó el procedimiento de Licitación Pública Nº 19/2017 para la adquisición del objeto mencionado, se procedió a adjudicar la misma y se establecieron las órdenes de mérito correspondientes.

Que el artículo 8° de la D.CA-DIR N° 172/17, adjudicó a la firma FORMATO S.A. CUIT N° 30-63554243-4, los Renglones N° 10, 11, 12, 13 y 16 por un valor total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 44/100 (\$ 20.823,44) precio final, IVA incluido, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales,, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en ese sentido se emitió y perfeccionó la Orden de Compra N° 168/17 a favor de la adjudicataria FORMATO S.A., CUIT 30-63554243-4.

Que por el Trámite Interno citado en el Visto, la Dirección de Administración informa que, respecto de la mencionada Orden de Compra, la firma adjudicataria no ha dado cumplimiento en tiempo y forma con la entrega de productos oportunamente requeridos, solicitando en consecuencia la rescisión contractual y posterior adjudicación a los oferentes que se le hubieran asignado orden de mérito.

H. Cámara de Diputados de la Nación



Que el artículo 107 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12 modificatorias y complementarias, establece que "el incumplimiento –en tiempo y forma-, sea total o parcial, producirá de pleno derecho, la rescisión del contrato por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con la consiguiente pérdida de la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato", encontrándose habilitada la HCDN, "para adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito".

Que por el artículo 10 de la mencionada D.CA-DIR N° 172/17, se asignó orden de mérito N° 2 para los Renglones N° 10, 11, 12, 13 y 16 al oferente RODRIGUEZ GABRIEL EMILIO, CUIT 20-29557445-4.

Que en este contexto, resulta necesario rescindir el contrato respecto de la firma FORMATO S.A., y adjudicar los Renglones N° 10, 11, 12, 13 y 16 al oferente RODRIGUEZ GABRIEL EMILIO.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A<sup>5</sup> de la R.P. Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. Nº 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

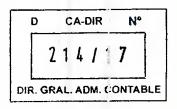
Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Rescíndase la Orden de Compra N° 168/17 emitida a favor de la adjudicataria FORMATO S.A., CUIT 30-63554243-4, con la consiguiente pérdida de la garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la firma RODRIGUEZ GABRIEL EMILIO, CUIT 20-29557445-4, los Renglones Nros. 10, 11, 12, 13 y 16 por un valor total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$29.540.-) precio final, IVA incluido.

H. Cámara de Diputados de la Nación



ARTÍCULO 3°.- Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso presupuestario respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Registrese, notifiquese, publiquese y archívese.

FEDER CO CIAPPA DIRECTOR GENERAL DIREC, GRAL, A MINISTRATIVO CONTABLE H. CÁMARA DE UPUTADOS DE LA NACIÓN